



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-20	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
---	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO **000007**) 09 JAN 2015

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA DEL 2015

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N° 568 de 1996

CONSIDERANDO:

- a) Que según ordenanza N° 054 del 20 de Noviembre de 2014 se aprobó el Presupuesto para la vigencia de 2015 y por decreto N° 512 de diciembre 17 de 2014 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2015
- b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece " Las modificaciones al anexo del decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, e inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto"
- c). Que se hace necesario atender gastos inaplazables de las actividades de la Secretaría de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento e inversión de la actual vigencia, para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015.
- d). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 y el artículo 61 del Decreto No. 512 del 17 de diciembre de 2014 , por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2015, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado.
- e). Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Técnico del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Secretaría de Salud. Vigencia 2015.

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.1	GASTOS DE PERSONAL		
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
1.1.1.1	Sueldo De Personal de Nomina		✓ 200.000.000 ✓
1.2	GASTOS GENERALES		
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES		
1.2.1.1	Compra de Equipos		✓ 30.000.000,00 ✓
1.2.1.2	Materiales y Suministros		✓ 20.000.000,00 ✓
1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	200.000.000,00 ✓	
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS		
1.2.2.19.01	Comunicaciones y Transporte		✓ 50.000.000,00 ✓
1.2.2.19.04	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	100.000.000,00 ✓	
A.2.2	SALUD PUBLICA		
A.2.2.1	SALUD INFANTIL		
A.2.2.1.1	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)		
A.2.2.1.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.		52.800.000,00 ✓
A.2.2.1.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		10.000.000,00 ✓
A.2.2.1.1.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	52.800.000,00	



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO **4530007**) 09 JAN 2015

A.2.2.1.3	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL.		
A.2.2.1.3.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		22.000.000,00 ✓
A.2.2.1.3.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	172.000.000,00	
A.2.2.2	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		
A.2.2.2.1	SALUD MATERNA		
A.2.2.2.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	114.800.000,00	
A.2.2.2.4	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.		
A.2.2.2.4.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	70.000.000,00	
A.2.2.3	SALUD ORAL		
A.2.2.3.11 ✓	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	72.000.000,00	
A.2.2.4	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES		
A.2.2.4.2	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES		
A.2.2.4.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		36.000.000,00 ✓
A.2.2.4.2.5 <	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	36.000.000,00	
A.2.2.5	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS		
A.2.2.5.1	TUBERCULOSIS		
A.2.2.5.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	50.000.000,00	
A.2.2.5.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	109.000.000,00	
A.2.2.5.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		40.000.000,00 ✓
A.2.2.5.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	40.000.000,00	
A.2.2.5.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		159.000.000,00 ✓
A.2.2.5.2	LEPRA		
A.2.2.5.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		32.961.589,73 ✓
A.2.2.5.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		23.200.000,00 ✓
A.2.2.5.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	23.200.000,00	
A.2.2.5.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	32.961.589,73	
A.2.2.5.3	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)		
A.2.2.5.3.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	128.000.000,00	
A.2.2.5.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		128.000.000,00 ✓
A.2.2.6	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES		
A.2.2.6.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		70.000.000,00 ✓
A.2.2.6.7	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		105.800.000,00 ✓
A.2.2.9	LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP		
A.2.2.9.1	ACCIONES DE PLANEACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL.		



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-28	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
---	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO (ESE 0007)

A.2.2.9.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.		79.063.114,09
A.2.2.9.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	428.481.867,32	
A.2.2.9.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	779.518.132,68	
A.2.2.9.2	MONITOREO Y EVALUACIÓN.		
A.2.2.9.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		342.700.000,00
A.2.2.9.3	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.		
A.2.2.9.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		428.481.867,32
A.2.2.9.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO		577.755.018,59
TOTAL TRASLADO		2.408.761.589,73	2.408.761.589,73

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de su publicacion,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 09 JAN 2015

Dado en Bucaramanga, a los

[Firma]
OMAR LENGERKE PEREZ
 Gobernador de Santander (D)
 Jurídico

[Firma]
 Vo Bo. ALIX PORRAS CHAGON
 Secretaria de Salud

[Firma]
 Vo Bo. MARGARITA ESCAMILA ROJAS
 Secretaria de Hacienda

[Firma]
 Vo Bo. FELIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

VºBº: HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ
 Director Administrativo y Financiero

[Firma]
 Proyectó: Elsa Velásquez Hernández
 Líder de Programa Grupo de Recursos Financieros